Erasmus+

POLITÉCNICA
"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 16 DE MARZO DE 2017 POR LA QUE SE PUBLICA LA EXTENSIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+ DE MOVILIDAD DE PERSONAL ERASMUS+ STA/STT DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017 EN PAISES ASOCIADOS (ACCION KA107)

Dentro del Programa ERASMUS+, la Acción Clave 1 prevé la posibilidad de que el personal académico lleve a cabo una experiencia docente (STA) o de formación (STT) tanto para el personal docente como de Administración y Servicios en países asociados no europeos o.

El nuevo programa Erasmus + KA107 tiene como objetivos principales aumentar el atractivo de las instituciones europeas mundialmente, incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea (UE) en el mundo y modernizar las instituciones de educación superior fuera de Europa

Con este objetivo, desde el Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización se convocan ayudas para realizar estancias STA o STT en aquellas instituciones con las que la UPM tenga firmado un acuerdo interinstitucional Erasmus+ para movilidad de profesores.

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria es permanecerá abierta hasta el 30 de junio de 2017 o hasta la finalización de la asignación de los fondos recibidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

NÚMERO DE AYUDAS

El número definitivo de plazas estará supeditado a los fondos asignados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

OBJETIVOS

- Fomentar que el personal de la UPM realice estancias de corta duración en instituciones de Educación Superior de los países asociados dentro del Programa. Estas estancias tendrán como finalidad impartir docencia o recibir formación en las instituciones de acogida. Los cursos impartidos deberán formar parte de un programa oficial de estudios en la Universidad de destino.Con objeto de garantizar la participación del mayor número posible de profesores, se dará prioridad a los participantes que disfruten por primera vez de una estancia en un país que esté incluido en las movilidades con países asociados dentro del programa ERASMUS+

- Fomentar el intercambio de competencias y experiencia sobre métodos pedagógicos.

REQUISITOS

1. El personal solicitante debe estar vinculado a la UPM, tanto en el momento de la solicitud como durante la realización de la movilidad. Debe de estar en activo e impartir docencia en un plan de estudios oficial.

2. Las instituciones de origen y destino, junto con el solicitante, deben suscribir el acuerdo de movilidad que describirá el programa que realizará el profesor durante su estancia.

OBJETO Y CARACTERISTICAS DE LAS AYUDAS

1. Las ayudas se conceden para impartir un periodo de estudios en la institución de acogida que forme parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título en dicha Institución o para realizar una estancia de formación.

2. La duración de la estancia tendrá una duración de cómo mínimo, 5 días. Si la estancia es para docencia, el programa de estudios debe ser, como mínimo de ocho horas lectivas. La estancia máxima será de dos meses (más el período de viaje) financiándose exclusivamente cinco días lectivos.

3. La movilidad docente deberá finalizar antes del día 31 de julio 2017.(Se admiten solicitudes hasta el 30 de junio de 2.017)

DOTACIÓN ECONÓMICA

Este programa está financiado con fondos de la Unión Europea.La **ayuda europea** tiene por objeto contribuir a los gastos de viaje y manutención. Siguiendo las indicaciones del SEPIE, la duración máxima financiada será de 5 días lectivos. La ayuda europea tiene como objetivo, por un lado, contribuir a sufragar "gastos de subsistencia", y por otro lado, es una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente.

La ayuda diaria por estancia será de 160 euros al día (máximo cinco días).

Ayuda para gastos de viaje:

Los gastos de desplazamiento por tramos de distancias dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida). El cálculo de esta distancia se hará con el Calculador de distancias que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus+: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancia en Km	Cantidad que se percibe
Entre 100 y 499 Km	**180 €** por participante
Entre 500 y 1.999 Km	**275 €** por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	**360 €** por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	**530 €** por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	**820 €** por participante
Entre 8.000 y 19.999 Km	**1.100 €** por participante

1. La financiación máxima corresponderá al equivalente a cinco días de docencia (independientemente de que la duración de la estancia sea superior), siendo obligatorio impartir un mínimo de 8 horas de docencia por movilidad, cuando tenga una duración de cinco días.

2. Si se excede el periodo de los cinco días lectivos, el mínimo de horas de docencia extra se calculará así: 8 h dividido entre 5 días, multiplicado por el número de días extras (de la segunda semana).

3. La duración podrá ser de 5 días a 2 meses, excluidos los días de viaje. No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos.

4. El beneficiario de la ayuda tiene la obligación de firmar el convenio de subvención, con una antelación mínima de 10 días naturales a la realización del viaje.

5. Se procederá al abono de la ayuda concedida, en dos plazos:

   - Una prefinanciación del 70% en la fecha de inicio del periodo de movilidad tras la entrega del convenio de subvención firmado y el anexo previaje.
   - El 30% restante se abonará previa presentación en el plazo de diez días naturales de los siguientes documentos:
     - Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque) y factura de transporte.
     - Certificado de estancia cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida.
     - Informe final del beneficiario (Cuestionario UE on line)

SOLICITUD

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Universidad o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, **dirigidas al Vicerrectorado de Estrategia Académica e Internacionalización Edificio C del Rectorado. (Att. Dolores Ajates)**

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum vitae
- Propuesta del plan de docencia aprobado por ambas instituciones.
- Documento acreditativo de la vinculación a la universidad en el momento de la movilidad en el caso ser personal docente/no docente vinculado por contrato.

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes en el Servicio de Relaciones Internacionales será de al menos 20 días naturales antes de iniciar la movilidad.

COMISION Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Una Comisión formada por

- Adjunta al Vicerrector para Planificación Académica e Internacional
- Adjunto a Vicerrector para Servicios de Internacionalización y Programas de la Unión Europea

- Vicerrector de Personal Académico o persona en quien delegue
- Los delegados o directores de las zonas geográficas para las se haya solicitado movilidad.
- Los coordinadores internacionales de aquellos centros de los que se reciban solicitudes
- Actuará como Secretaria, la persona del personal de administración y servicios encargada de la gestión del programa.

Criterios de adjudicación:

En caso de haber más solicitudes que ayudas disponibles, para la adjudicación de las ayudas y siguiendo las directrices establecidas por el programa ERASMUS+ se establecen las prioridades siguientes:

- Se valorará en un 60% el plan de docencia y un 40% el cv
- Sólo en el caso en que quedaran plazas sin cubrir podrán financiarse segundas estancias en el mismo año.

TRAMITACION Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente. El profesor deberá aportar la siguiente documentación:

Durante los 10 días naturales antes del viaje

1.- El acuerdo de movilidad para docencia firmado por todas las partes

2.- Convenio de subvención firmado. Previamente, este documento se habrá enviado por correo electrónico al profesor.

2.- Anexo previaje

3.- Copia de la licencia de viaje.

Durante los 10 días naturales a su regreso y para proceder al pago de la ayuda se deberán de aportar los siguientes documentos:

1.- Certificado de estancia firmado y sellado por el centro de destino que indique las fechas en las que se realizaron actividades docentes y el número exacto de los días/horas de docencia.

2.- Títulos de transporte originales de ida y vuelta (tarjetas de embarque).

3- Informe final del beneficiario (Cuestionario UE on line)

FACULTAD DE INTERPRETACIÓN YDESARROLLO

Corresponde a la Adjunta al Vicerrector Planificación Académica e Internacional la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la UPM, o bien

directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Madrid 16 de marzo de 2017

EL RECTOR

GUILLERMO CISNEROS PÉREZ